



Resolución Administrativa N° 013-2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 03 de febrero de 2020.

VISTOS:

- (1) El Memorando N° 062-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y (2) El Informe N° 127-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 27 de enero de 2020, de la Especialista en Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105-2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1), la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Procuraduría Pública del MINAGRI cursó el Oficio N° 443-2020-MINAGRI-PP de fecha 20 de enero de 2020, comunicando la conclusión de uno de los procedimientos



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



conciliatorios y estando a las nuevas disposiciones implementadas por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP para el presente ejercicio 2020, este requiere que previamente a la formulación de las solicitudes de arbitraje, corresponde se efectúe la cancelación de la *tasa por Presentación de Solicitud de Arbitraje*, pago que debe ser informado oportunamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI para el cumplimiento de los plazos de caducidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del documento del visto (2), la Especialista en Logística solicita el encargo interno a fin de poder solicitar la asignación del encargo interno para el cumplimiento oportuno de los pagos de los gastos arbitrales y evitar poner en riesgo la defensa de los intereses de la Entidad, evitando ocasionar un perjuicio económico al Estado, por lo cual se debe asignar al Sr. José Edgardo Carrasco Labrin, identificado con DNI N° 45785163, para la entrega del encargo por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) que permitan cubrir las tasas correspondientes al mes de febrero;

Que, se cuenta con la emisión de la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, N° 0000000002, correspondientes a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en el clasificador de gasto 2.3.27.11 "SERVICIOS DIVERSOS", lo que garantiza la disponibilidad de los recursos para atender el requerimiento;

Que, en tal sentido, en atención al informe citado y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a nombre del Sr. José Edgardo Carrasco Labrin, identificado con DNI N° 45785163, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento oportuno de los pagos de los gastos arbitrales correspondientes al mes de febrero, según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la administración del encargo se realice desde recibidos los fondos hasta el 28 de febrero de 2020, por lo que el responsable de la administración del encargo, deberá presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al especialista en Logística, al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

CPC. LILIAN ROSA MJO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

